

No. Radicado: 08SE202215000000033484
 Fecha: 2022-07-19 12:25:02 pm
 Remitente: Sede: CENTRALES DT
 Depen: OFICINA DE CONTROL INTERNO
 Destinatario: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA -JEHAN ALÍ CABRALES
 Anexos: 1 Folios: 1

 08SE202215000000033484

Bogotá D.C., 19 de julio de 2022.

Doctora
JEHAN ALÍ CABRALES
 Contralora Delegada para el Sector Trabajo
 Contraloría General de la República
 Carrera 69 no. 44 – 35 Piso 1
 Bogotá, Colombia



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

ASUNTO: Cierre de Hallazgos en el Primer Semestre de 2022 del Plan de Mejoramiento CGR del Ministerio del Trabajo - Vigencias 2015-2021

De conformidad con la Resolución Orgánica 42 de 2020 de la Contraloría General de la República y las Directivas Presidenciales 08 de 2003 y 03 de 2012, la Oficina de Control Interno realizó seguimiento a 30 de junio de 2022 del Plan de Mejoramiento del Ministerio del Trabajo, de las vigencias 2015-2021, evidenciando lo siguiente:

Hallazgos	14
Actividades	43

Cumplidas	37	86%
En Ejecución	6	14%

De otra parte, durante el primer semestre de 2022 evaluó la efectividad de las acciones de los hallazgos que habían culminado sus actividades, con el fin de determinar si habían sido efectivas para proceder a excluirlos del Plan de Mejoramiento, considerando que habían sido subsanados, de acuerdo con lo establecido en la Circular 15 de 2020 de la CGR, constatando que **10**, con 28 actividades, se podían retirar (ver anexo); razón por la cual, la entidad remitirá en el SIRECI el siguiente avance semestral a 30 de junio de 2022:

Hallazgos Vigencias 2015-2021	4
Actividades	15

Cumplidas	9	60%
En Ejecución	6	40%

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX
 (601) 3779999

Atención Presencial
 Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.

Línea nacional gratuita
 018000 112518
Celular
 120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos





El empleo
es de todos

Mintrabajo

Finalmente, le informo que la Oficina de Control Interno continuará constatando la efectividad de las acciones, de tal manera que las debilidades detectadas por el ente fiscalizador no se vuelvan a presentar.

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,

MARISOL TAFUR CASTRO.

Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Detalle de los hallazgos cerrados, en cinco (5) páginas

Copia: Doctor **Ángel Custodio Cabrera** - Ministro del Trabajo

Elaboró: Yessica S.
Aprobó: Marisol T.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No.
99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX
(601) 3779999

Atención Presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



HALLAZGOS CERADOS EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2022 DEL PLAN DE MEJORAMIENTO CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Entidad: Ministerio del Trabajo

Fecha de revisión de acciones: 30 de junio de 2022

Dependencia o proceso objeto de seguimiento: Corresponde a varias dependencias (Ver Columna Responsable)

Código Hallazgo	Fecha vigencia Auditoría	Fecha Suscripción plan de mejoramiento	Descripción Hallazgo	Causa Hallazgo	Acción de Mejora	Descripción de Actividades	Responsable	Unidad de medida de la actividad	Fecha inicio	Fecha final	Evidencia	Conclusión o justificación del cumplimiento	Observaciones de la Oficina de control Interno o quien haga sus veces
2020-1	2020	2021	<p>Hallazgo 1. Aplicación de políticas contables, Estados financieros y notas En las notas a los estados contables no se reflejan las operaciones realizadas por la unidad ejecutora MPS - GESTIÓN GENERAL. solamente se refieren a los fondos: Fondo de Solidaridad Pensional, Fondo de Riesgos Laborales y Fondo de Pensiones Públicas; dejando de expresar las operaciones financieras y económicas realizadas por la unidad ejecutora 36-01-01-000.</p> <p>Las notas explicativas a los estados financieros no cumplen con los objetivos de revelar de manera completa, amplia y suficiente los saldos y movimientos de las cuentas contables de acuerdo con las operaciones normales de la entidad; permitiendo interpretaciones erróneas a los diferentes usuarios de la información financiera y en el reconocimiento de la medición, la presentación y la revelación de la información Financiera del Ministerio.</p>	<p>1. Inobservancia en cuanto al concepto de activo intangible y otros activos, no obstante que, en la vigencia se modificó el Manual de Políticas Contables del Ministerio del Trabajo según Resolución No. 2960 del 30 de diciembre de 2020, en cumplimiento del artículo 2 de la citada resolución.</p> <p>2. Se evidencian diferencias entre el valor del patrimonio reportada entre la información del CHIP y los Estados Financieros y Notas (Reporte estados financieros/Información Contable pública)</p>	<p>1. Subsanan la Política Contable de Otros Activos en cuanto al Alcance de la Política, correspondiente al Numeral. 11.2 del Manual de Políticas Contables del Ministerio y aplicar dicha modificación del alcance en las revelaciones contables.</p>	<p>Modificar el Manual de Políticas Contables en lo referente al numeral 11.2 sobre la Política Contable de Otros Activos.</p>	<p>Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Contabilidad</p>	<p>Acto Administrativo - Resolución aprobación modificación Manual de Políticas Contables.</p>	01/07/21	31/12/2021	<p>La evidencia puede ser consultada en la Suite Empresarial, aplicativo dispuesto por la entidad para el seguimiento de las acciones del Plan de Mejoramiento de la CGR.</p>	<p>En el artículo 3 de la Resolución 4279 del 27 de diciembre de 2021, mediante la cual se actualizó el Manual de Políticas Contables, se aprobó modificar el alcance de la política "Otros Activos".</p>	<p>La OCI realizó un seguimiento a la efectividad de las acciones del hallazgo 2020-1, concluyendo que fue subsanado, lo cual se comunicó a la Subdirección Administrativa y Financiera, mediante correo electrónico el 09 de mayo de 2022, adjuntando la justificación de cierre. Por lo expuesto se excluye del Plan de Mejoramiento y no se seguirá reportando por el SIRECI.</p>
					<p>2. Realizar el reconocimiento en la cuenta contable correspondiente a las operaciones financieras y económicas realizadas por la unidad ejecutora 36-01-01-000.</p>	<p>Revelar en las notas explicativas la Información Financiera correspondiente a los hechos económicos, de la unidad ejecutora 36-01-01-000 de acuerdo con los Informes contables a diciembre 31 de la vigencia 2021</p>		<p>Revelaciones - Notas a los Estados Financieros vigencia 2021</p>	01/07/21	28/02/2022	<p>La evidencia puede ser consultada en la Suite Empresarial, aplicativo dispuesto por la entidad para el seguimiento de las acciones del Plan de Mejoramiento de la CGR.</p>	<p>El Grupo de Contabilidad elaboró el documento de las Notas a los Estados Financieros, así mismo, hizo un comparativo a 31 de diciembre de las vigencias 2021 y 2020.</p>	
					<p>3. Implementar un mecanismo de control que permita establecer criterios o lineamientos para la elaboración y presentación de las notas contables que unifiquen la información reportada por los Fondos adscritos al Ministerio del Trabajo y la información de nivel central.</p>	<p>Elaborar instructivo con los criterios mínimos a tener en cuenta para la elaboración y presentación de las notas a revelar (orden de la información, tamaño y tipo de letra, color fuente, estilo de cuadros, gráficas, etc).</p>		<p>Instructivo socializado</p>	01/11/21	31/12/2021	<p>La evidencia puede ser consultada en la Suite Empresarial, aplicativo dispuesto por la entidad para el seguimiento de las acciones del Plan de Mejoramiento de la CGR.</p>	<p>El Grupo de Contabilidad socializó el instructivo, mediante correo electrónico del 24 de diciembre de 2021, a los Fondos Adscritos al MT y a sus funcionarios, en aras de estandarizar la información a revelar en las notas de los Estados Financieros.</p>	
					<p>Revisar la información de las notas contables, de acuerdo con los criterios establecidos.</p>	<p>Revisar la información de las notas contables, de acuerdo con los criterios establecidos.</p>		<p>Archivo de chequeo</p>	01/01/22	28/02/2022	<p>La evidencia puede ser consultada en la Suite Empresarial, aplicativo dispuesto por la entidad para el seguimiento de las acciones del Plan de Mejoramiento de la CGR.</p>	<p>El Grupo de Contabilidad antes de transmitir las notas de los estados financieros por el CHIP hizo seguimiento al cumplimiento de los criterios establecidos en el instructivo para la elaboración y presentación de éstas, generando un informe de chequeo del 13 de febrero de 2022.</p>	
2020-2	2020	2021	<p>Hallazgo 2. Reservas Presupuestales (D): El Ministerio del Trabajo constituyó las Reservas Presupuestales al cierre de la vigencia 2020, con 510 cuentas, por \$3.535.875.573.279, de las cuales se encuentran 59 cuentas por pagar por \$1.844.588.779, que el bien o servicio fue recibido y contaban con PAC, en la vigencia 2020. Las justificaciones o razones para la constitución de las reseras, son expresados claramente por el Ministerio, tales como, "se solicitaron ajustes a la cuenta, los cuales llegaron después de cerrado el periodo de pago de Diciembre de 2020", "Correcciones enviadas por el supervisor el 25 de enero de 2021", "Pendientes ajustes por parte de supervisor", entre otros, estas razones citadas por el Ministerio, para la constitución del Rezago presupuestal, no corresponden a situaciones imprevisibles, a casos fortuitos o de fuerza mayor.</p>	<p>Fallas en la planeación, falencias en la gestión del Ministerio y de los supervisores e interventores de los contratos, al no exigirse el cumplimiento de los cronogramas establecidos por el mismo Ministerio para la recepción de las cuentas con el cumplimiento de los requisitos establecidos para los mismos. Así mismo la falta de previsión en los tiempos para comprometer los recursos del presupuesto asignado. Falta de atención del principio de anualidad y programación presupuestal y a lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto con relación a la constitución de reservas, hechos que generan falta de confiabilidad y razonabilidad en la constitución de las reservas y sobrestimación de las mismas</p>	<p>1. Remitir a los Jefes de Área o Dependencias y responsables de los recursos, un informe preliminar sobre el saldo de ejecución, con la finalidad de que informen a tiempo los saldos a liberar, cuentas por pagar y eventuales reservas de apropiación.</p>	<p>Elaborar y remitir vía correo electrónico informe preliminar</p>	<p>Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Presupuesto</p>	<p>Correo Electrónico</p>	02/11/21	14/11/2021	<p>La evidencia puede ser consultada en la Suite Empresarial, aplicativo dispuesto por la entidad para el seguimiento de las acciones del Plan de Mejoramiento de la CGR.</p>	<p>Se remitió un correo electrónico, el 12 de noviembre de 2021, a los jefes de Área y responsables de los recursos, el informe de saldos de ejecución de los compromisos presupuestales, con la finalidad de que informaran a tiempo los saldos a liberar, las cuentas por pagar y las eventuales reservas de apropiación.</p>	<p>La OCI realizó un seguimiento a la efectividad de las acciones del hallazgo 2020-2, concluyendo que fue subsanado, lo cual se comunicó a la Subdirección Administrativa y Financiera, mediante correo electrónico el 26 de enero de 2022, adjuntando la justificación de cierre. Por lo expuesto se excluye del Plan de Mejoramiento y no se seguirá reportando por el SIRECI.</p>
					<p>2. Incluir en la circular de cierre de vigencia la obligatoriedad de reportar a tiempo los saldos a liberar, cuentas por pagar y eventuales reservas de apropiación, para adelantar el pago final y advertir sobre las posibles consecuencias de orden disciplinario que puede acarrear su incumplimiento.</p>	<p>Elaborar circular de cierre</p>		<p>Circular</p>	15/11/21	6/12/2021	<p>La evidencia puede ser consultada en la Suite Empresarial, aplicativo dispuesto por la entidad para el seguimiento de las acciones del Plan de Mejoramiento de la CGR.</p>	<p>Se emitió la Circular de Cierre para la Vigencia 2021, número 0071 del 11 de noviembre de 2021, socializada el 12 de noviembre a los jefes de área y responsables de los recursos, y comunicada también a través de Comunicaciones al personal de la entidad.</p>	

Código Hallazgo	Fecha vigencia Auditoría	Fecha Suscripción plan de mejoramiento	Descripción Hallazgo	Causa Hallazgo	Acción de Mejora	Descripción de Actividades	Responsable	Unidad de medida de la actividad	Fecha inicio	Fecha final	Evidencia	Conclusión o justificación del cumplimiento	Observaciones de la Oficina de control Interno o quien haga sus veces
					3. Informar a la Ordenadora del Gasto sobre el incumplimiento por parte de los supervisores, del reporte de los saldos a liberar, cuentas por pagar y eventuales reservas de apropiación, para la toma de acciones disciplinarias respectivas.	Elaborar informe y enviar a la ordenadora del gasto		Correo Electrónico	07/12/21	10/12/2021	La evidencia puede ser consultada en la Suite Empresarial, aplicativo dispuesto por la entidad para el seguimiento de las acciones del Plan de Mejoramiento de la CGR.	Se informó a la Secretaría General, mediante correo electrónico del 13 de diciembre de 2021, sobre las actividades adelantadas y el estado de la ejecución al cierre de la vigencia 2021, para la determinación de los posibles incumplimientos.	
2020-3	2020	2021	Hallazgo 3. Proceso de rendición de cuentas. En el tema de Participación Ciudadana, especialmente en lo relacionado con la rendición de cuentas, luego de evaluar la información suministrada por el Ministerio del Trabajo y la demás información recopilada en el transcurso de la auditoría, sólo se identificó el 05 de noviembre de 2020 vía streaming, al interior de las instalaciones del Ministerio del Trabajo y a través de sus plataformas: Facebook Live: @MinTrabajoCol y YouTube @MinTrabajoCo se llevó a cabo una "Audencia Pública de Rendición de Cuentas", evento realizado a manera de conversatorio, dirigido a ciudadanos y que contó con la participación del Ministro del Trabajo y los Viceministros, así como, con representación de la Unidad del Servicio Público de Empleo, Colpensiones, Organizaciones Solidarias, SENA y la Superintendencia de Subsidio Familiar; si bien es cierto, el haber realizado la audiencia es importante, no se evidenciaron otras actividades relativas a la materia en estudio durante los otros meses del año, incumplándose así, los principios de continuidad y permanencia, establecidos en el artículo 49 de la ley 1757 de 2015.	Deficiencia en la implementación de un proceso continuo de rendición de cuentas, de cara a la comunidad. En consecuencia, se genera incumplimiento de lo establecido en la ley 1757 y en especial de los propósitos de informar de manera oportuna y constante al ciudadano y de construir una actitud permanente en el servidor público. Nota Mintrabajo: La estrategia de rendición de cuentas y todas sus actividades se ejecutaron de acuerdo con los lineamientos y la estrategia definida en el PAAC 2020. Sin embargo, es necesario establecer el nivel de implementación de la estrategia para la vigencia 2020 y así determinar realmente su etapa de implementación y definir el plan de mejora	Realizar el autodiagnóstico definido en el Manual Único de Rendición de Cuentas del DAFP y de acuerdo con los resultados generar plan de mejora	1. Realizar autodiagnóstico con el fin de establecer el nivel de implementación de la estrategia de rendición de cuentas en la entidad identificando las fortalezas y debilidades, con el fin de definir aspectos que se deben mejorar, 2. Elaborar el plan de mejora de acuerdo con los resultados del autodiagnóstico de la estrategia de Rendición de Cuentas.	Oficina Asesora de Planeación	Reporte que define la Ruta de Nivel Alcanzado en donde se conocen los lineamientos y recomendaciones del MURC.	01/07/21	31/07/2021	La evidencia puede ser consultada en la Suite Empresarial, aplicativo dispuesto por la entidad para el seguimiento de las acciones del Plan de Mejoramiento de la CGR.	La Oficina Asesora de Planeación cuenta con el reporte de autodiagnóstico con fecha de corte 31 de julio de 2021, cuyo resultado categoriza al Ministerio del Trabajo en el nivel "perfeccionamiento de la estrategia".	La OCI realizó un seguimiento a la efectividad de las acciones del hallazgo 2020-3, concluyendo que fue subsanado, lo cual se comunicó a la Oficina Asesora de Planeación, mediante correo electrónico el 2 de junio de 2022, adjuntando la justificación de cierre. Por lo expuesto se excluye del Plan de Mejoramiento y no se seguirá reportando por el SIRECI.
								Plan de mejora de acuerdo con nivel de implementación	01/08/21	30/09/2021	La evidencia puede ser consultada en la Suite Empresarial, aplicativo dispuesto por la entidad para el seguimiento de las acciones del Plan de Mejoramiento de la CGR.	La OAP elaboró el plan de mejora y lo asoció en la Suite Empresarial, el cual consta de 11 actividades para el cuarto trimestre de 2021 y primer semestre de 2022.	
2020-4	2020	2021	Hallazgo 4. Reportes información Reservas Presupuestales (D) El Ministerio no reportó oportunamente las cuentas por pagar o los compromisos reales, para haber realizado la liberación de saldos presupuestales, tal y como lo indican en su respuesta: "...Con el fin de sanear la ejecución presupuestal, durante el periodo de transición se realiza la reducción de todos aquellos saldos de compromisos, que se identifican como saldos que no van a ejecutarse. Es decir, contando con la información oportuna de las cuentas, reportada por parte de los supervisores de los contratos, se reducen los saldos que se deben liberar y se constituye únicamente en la reserva, aquellos saldos que efectivamente se van a pagar... No obstante, lo anterior en un pequeño porcentaje de las obligaciones, la información sobre los saldos a liberar no fue entregada al grupo de presupuesto dentro del periodo de transición, por lo que se constituyó el saldo completo del compromiso, aun cuando dentro de dicho saldo pudiere existir una parte con obligación de pago y, una parte para liberar..."	Deficiencias en la gestión de la información suministrada a la Contraloría General de la República, con relación a la reportada en el SIF Nación II, así como falta de control, seguimiento y monitoreo entre las diferentes áreas encargadas de proveer información presupuestal. Circunstancia que afecta la adecuada interpretación y comprensión de los hechos económicos en materia presupuestal e incumplimiento en la normatividad descrita, generando falta de confiabilidad y razonabilidad en la información sobre la constitución de reservas.	1. Remitir a los Jefes de Área Dependencias y responsables de los recursos, un informe preliminar sobre el saldo de ejecución, con la finalidad de que informen a tiempo los saldos a liberar, cuentas por pagar y eventuales reservas de apropiación. 2. Incluir en la circular de cierre de vigencia la obligatoriedad de reportar a tiempo los saldos a liberar, cuentas por pagar y eventuales reservas de apropiación, para adelantar el pago final. Así mismo advertir sobre las consecuencias de carácter disciplinario que puede acarrear su incumplimiento. 3. Informar a la Ordenadora del Gasto sobre el incumplimiento por parte de los supervisores, del reporte de los saldos a liberar, cuentas por pagar y eventuales reservas de apropiación, para la toma de acciones disciplinarias respectivas.	Elaborar y remitir vía correo electrónico informe preliminar Elaborar circular de cierre Elaborar informe y enviar a la ordenadora del gasto	Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Presupuesto	Correo Electrónico	02/11/21	14/11/2021	La evidencia puede ser consultada en la Suite Empresarial, aplicativo dispuesto por la entidad para el seguimiento de las acciones del Plan de Mejoramiento de la CGR.	Mediante el correo electrónico del 12 de noviembre de 2021 se remitió a los jefes de Área y responsables de los recursos, el informe de la ejecución de los recursos, para que informaran oportunamente los saldos a liberar, las cuentas por pagar y las eventuales reservas de apropiación.	La OCI realizó un seguimiento a la efectividad de las acciones del hallazgo 2020-4, concluyendo que fue subsanado, lo cual se comunicó a la Subdirección Administrativa y Financiera, mediante correo electrónico el 26 de enero de 2022, adjuntando la justificación de cierre. Por lo expuesto se excluye del Plan de Mejoramiento y no se seguirá reportando por el SIRECI.
								Circular	15/11/21	6/12/2021	La evidencia puede ser consultada en la Suite Empresarial, aplicativo dispuesto por la entidad para el seguimiento de las acciones del Plan de Mejoramiento de la CGR.	Se incluyó en la circular de cierre de vigencia No. 0071 del 11 de noviembre de 2021, la obligatoriedad de reportar a tiempo los saldos a liberar, cuentas por pagar y eventuales reservas de apropiación. Así mismo se advirtió sobre las consecuencias de carácter disciplinario que puede acarrear su incumplimiento.	
								Correo Electrónico	07/12/21	10/12/2021	La evidencia puede ser consultada en la Suite Empresarial, aplicativo dispuesto por la entidad para el seguimiento de las acciones del Plan de Mejoramiento de la CGR.	Se remitió a la Secretaría General, mediante correo electrónico del 13 de diciembre de 2021, lo correspondiente a las actividades adelantadas y al estado de la ejecución presupuestal, del cierre de la vigencia 2021, para la determinación de los posibles incumplimientos.	

Código Hallazgo	Fecha vigencia Auditoria	Fecha Suscripción plan de mejoramiento	Descripción Hallazgo	Causa Hallazgo	Acción de Mejora	Descripción de Actividades	Responsable	Unidad de medida de la actividad	Fecha inicio	Fecha final	Evidencia	Conclusión o justificación del cumplimiento	Observaciones de la Oficina de control Interno o quien haga sus veces
CM-2020-1	2020	2021	Hallazgo 1. Gestión de los Recursos Aportados por el Presupuesto Nacional (A-D-O). - Débil gestión administrativa ante las instancias competentes, (Ministerio de Trabajo, Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Departamento Nacional de Planeación y Congreso de la República) para obtener los recursos que, por Ley, debe aportar el Presupuesto Nacional al Programa Colombia Mayor.	Debilidad en la gestión administrativa, incumplimiento y pérdida de oportunidades relacionada con lo establecido en el numeral 2.3 del artículo 2.2.14.1.6 y parágrafo 1 del artículo 2.2.14.1.6. del Decreto 1833 del 10 de noviembre de 2016.	Remitir solicitud dirigida al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) de los recursos que debería trasladar la Nación al Fondo de Solidaridad Pensional	1. Remitir informe al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) de los recursos que debería trasladar la Nación al Fondo de Solidaridad Pensional	Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones - Subdirección de Subsidios Pensionales, Servicios Sociales Complementarios y Otras Prestaciones.	Oficio-Solicitud	04/01/21	15/02/2021	La evidencia puede ser consultada en la Suite Empresarial, aplicativo dispuesto por la entidad para el seguimiento de las acciones del Plan de Mejoramiento de la CGR.	La Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones remitió por correo electrónico del 07 de abril de 2020, al Ministerio de Hacienda una certificación expedida por el Administrador Fiduciario del 04 de enero de 2020, donde informa los recursos a ser trasladados al Fondo de Solidaridad Pensional. Cumplida Extemporáneamente.	La OCI realizó un seguimiento a la efectividad de las acciones del hallazgo CM-2020-1, concluyéndose que fue subsanado, lo cual se comunicó a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones, mediante correo electrónico el 25 de abril de 2022, adjuntando la justificación de cierre. Por lo expuesto se excluye del Plan de Mejoramiento y no se seguirá reportando por el SIRECI.
						2. Remitir informe junto con el Anteproyecto de presupuesto al MHCP los recursos causados y no transferidos a las cuentas del Fondo de Solidaridad Pensional.		Informe remitido al MHCP	01/03/21	31/10/2021	La evidencia puede ser consultada en la Suite Empresarial, aplicativo dispuesto por la entidad para el seguimiento de las acciones del Plan de Mejoramiento de la CGR.	La Dirección de Pensiones remitió al Ministerio de Hacienda un correo electrónico el 02 de noviembre de 2021, informando sobre el recaudo del Fondo de Solidaridad Pensional, así como, las certificaciones de ingresos expedidas por parte del Administrador Fiduciario del Fondo de Solidaridad Pensional con corte a octubre de 2021.	
CM-2020-2	2020	2021	Hallazgo 2. Pago a Nombre de Personas Fallecidas (A - IP). - El Programa Colombia Mayor, tanto las acciones de control y seguimiento previas al pago de nómina, como las posteriores a éste, por ende, para una recuperación oportuna y efectiva de pagos indebidos, la frecuencia de la auditoría retrospectiva debe ser mayor y por lo tanto, los períodos auditados menores.	Deficiencias en los mecanismos de seguimiento, monitoreo y control, tanto a los procesos de depuración de las bases de datos de beneficiarios del Programa Colombia Mayor, como, a los procesos de pago a los beneficiarios del programa en sus diferentes etapas.	Identificar, analizar y gestionar los riesgos internos y externos, asociados al pago de subsidios a beneficiarios del Programa Colombia Mayor.	1. Analizar, diseñar y/o actualizar la Matriz de Riesgos y Controles asociados al pago de subsidios directos de beneficiarios del Programa Colombia Mayor.	Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones - Subdirección de Subsidios Pensionales, Servicios Sociales Complementarios y Otras Prestaciones.	Matriz de Riesgos y Controles del Programa Colombia Mayor.	31/01/21	30/06/2021	La evidencia puede ser consultada en la Suite Empresarial, aplicativo dispuesto por la entidad para el seguimiento de las acciones del Plan de Mejoramiento de la CGR.	La Subdirección de Subsidios Pensionales, Servicios Sociales Complementarios y Otras Prestaciones, cuenta con la Matriz de Riesgos y Controles del Programa Colombia Mayor.	La OCI realizó un seguimiento a la efectividad de las acciones del hallazgo CM-2020-2, concluyéndose que fue subsanado, lo cual se comunicó a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones, mediante correo electrónico el 25 de abril de 2022, adjuntando la justificación de cierre. Por lo expuesto se excluye del Plan de Mejoramiento y no se seguirá reportando por el SIRECI.
						2. Analizar, diseñar y/o realizar las auditorías retrospectivas por períodos semestrales.		Informe Especial Auditoria Retrospectiva.	31/01/21	30/06/2021	La evidencia puede ser consultada en la Suite Empresarial, aplicativo dispuesto por la entidad para el seguimiento de las acciones del Plan de Mejoramiento de la CGR.	La interventoría emitió un informe retrospectivo de los pagos realizados por programas Colombia Mayor y PSAP entre diciembre de 2018 y enero de 2021, Así mismo, un informe de Subdirección de Subsidios Pensionales, Servicios Sociales Complementarios y Otras Prestaciones del cumplimiento de las acciones del hallazgo CGR (sin fecha).	
2019-9	2019	2020	Hallazgo N° 9. Otros Activos Recursos entregados en Administración (1908) - convenio ICETEX (A) Los recursos asignados al convenio 225 DE 2010 con el ICETEX no cumplieron los propósitos para lo cual fueron destinados, adicional no se ha liquidado el citado convenio a fin de recobrar los recursos al ICETEX. De otra parte, la nota de los saldos de la cuenta Recursos entregados en Administración (1908) por \$374.205.962.992, correspondientes a los Fondo de Solidaridad Pensional (FSP), por \$255.110.203.117; Fondo de Pensiones Públicas (FOPEP), por \$92.934.172.780; Fondo de Riesgos Laborales (FRL) por \$14.244.807.264; que acumulados alcanza \$362.289.183.061 y Ministerio del Trabajo por \$11.943.923.132, para el 2019 no especifica si se realizaron o no legalizaciones porque no hubo lugar a ello o porque no se cumplió durante el año con los fines esenciales para los cuales fueron destinados, adicional no contempló lo relacionado con el Convenio 225 con el ICETEX.	Esta situación se presenta por debilidades de control y seguimiento del Ministerio, así como inoportunidad en los registros contables de la cuenta Otros Activos Recursos entregados en Administración (1908)	1. Liquidar el Contrato y realizar seguimiento al cobro de la deuda.	1. Solicitar al ICETEX el balance financiero actualizado	Subdirección de Gestión del Talento humano	oficio	01/07/20	28/08/2020	La evidencia puede ser consultada en la Suite Empresarial, aplicativo dispuesto por la entidad para el seguimiento de las acciones del Plan de Mejoramiento de la CGR.	Se remitió el oficio al Vicepresidente de Fondos del ICETEX el 07 de julio de 2020, solicitando el informe del balance financiero del Convenio No. 2010-0610.	La OCI realizó un seguimiento a la efectividad de las acciones del hallazgo 2019-9, concluyéndose que fue subsanado, lo cual se comunicó a la Subdirecciones de Gestión del Talento humano y Administrativa y Financiera; así como, a las Direcciones de Generación y Protección al Empleo y Subsidio Familiar y de Movilidad e Inspección para el Trabajo, mediante correo electrónico el 17 de junio e 2022, adjuntando la justificación de cierre. Por lo expuesto se excluye del Plan de Mejoramiento y no se seguirá reportando por el SIRECI.
						2. Coordinar con la Oficina Asesora Jurídica y con el Grupo de Gestión Contractual el endoso de la deuda a favor del Ministerio del Trabajo		Acta de Reunión	01/09/20	15/09/2020	La evidencia puede ser consultada en la Suite Empresarial, aplicativo dispuesto por la entidad para el seguimiento de las acciones del Plan de Mejoramiento de la CGR.	Se efectuó la reunión el 26 de Agosto 2020, entre la Oficina Asesora Jurídica y el Grupo de Gestión Contractual, con el fin de tratar el endoso de la deuda a favor del Ministerio de Trabajo.	
						3. Solicitar al Grupo de Gestión Contractual la liquidación del convenio		Memorando	16/09/20	30/10/2020	La evidencia puede ser consultada en la Suite Empresarial, aplicativo dispuesto por la entidad para el seguimiento de las acciones del Plan de Mejoramiento de la CGR.	Mediante el memorando 08SI202042030000013516 del 22 de octubre de 2020, el Grupo de Bienestar, Capacitación y estímulos solicitó al Grupo de Gestión Contractual elaborar y gestionar el trámite pertinente para llevar a cabo el acta de liquidación del convenio interadministrativo 225 de 2010 Ministerio de trabajo.	

Código Hallazgo	Fecha vigencia Auditoría	Fecha Suscripción plan de mejoramiento	Descripción Hallazgo	Causa Hallazgo	Acción de Mejora	Descripción de Actividades	Responsable	Unidad de medida de la actividad	Fecha inicio	Fecha final	Evidencia	Conclusión o justificación del cumplimiento	Observaciones de la Oficina de control Interno o quien haga sus veces
						4. Solicitar a la Oficina Asesora Jurídica continuar con las acciones judiciales a que haya lugar.		Memorando	02/11/20	15/12/2020	La evidencia puede ser consultada en la Suite Empresarial, aplicativo dispuesto por la entidad para el seguimiento de las acciones del Plan de Mejoramiento de la CGR.	A través del memorando 08SI202042030000017195 del 23 de diciembre de 2020 el Grupo de Bienestar, Capacitación y estímulos solicitó a la Oficina Asesora Jurídica, continuar con las acciones legales pertinentes frente al caso del señor Eleazar Falla y el Convenio ICETEX 0610 de 2010.	
						5. Realizar seguimiento a la liquidación del contrato y al cobro de la deuda		Informe de seguimiento	01/10/20	30/06/2021	La evidencia puede ser consultada en la Suite Empresarial, aplicativo dispuesto por la entidad para el seguimiento de las acciones del Plan de Mejoramiento de la CGR.	El Grupo de Capacitación y Bienestar remitió un correo electrónico el 1° de marzo de 2021 al ICETEX solicitando información del estado de cuenta, para continuar con la liquidación del contrato, quien contestó el 16 de marzo de 2021, adjuntando estado de cuenta y pagaré. Adicionalmente, elaboró un informe de seguimiento sobre la liquidación del convenio.	
					2- Legalizar con los supervisores la ejecución de los Convenios 441 y 442 del año 2013 y el 225 de 2010 con el Icetex	1. Realizar los registros contables en el sistema SIIF_NACION, de los documentos recibidos por parte de los supervisores de los convenios 441 y 442 de 2013 en su legalización de recursos ejecutados	Subdirección Administrativa y Financiera - Dirección de Generación y Protección al Empleo y Subsidio Familiar y Dirección de Movilidad e Inspección para el Trabajo	Informes	01/07/20	31/01/2021	La evidencia puede ser consultada en la Suite Empresarial, aplicativo dispuesto por la entidad para el seguimiento de las acciones del Plan de Mejoramiento de la CGR.	En el auxiliar contable de la cuenta 1908-01-001, se evidenció el registro en el SIIF Nación de los recursos ejecutados y de los rendimientos del Fondo, de acuerdo con los informes presentados por los supervisores de los convenios 441 y 442 de 2013.	
						2. Realizar los registros contables en el sistema SIIF_NACION, de los documentos recibidos por parte de los supervisores de los convenios 441 y 442 de 2013 en los rendimientos del Fondo.		Informe	01/07/20	31/01/2021	La evidencia puede ser consultada en la Suite Empresarial, aplicativo dispuesto por la entidad para el seguimiento de las acciones del Plan de Mejoramiento de la CGR.	En el auxiliar contable de la cuenta 1908-01-001, se evidenció el registro en el SIIF Nación de los recursos ejecutados y de los rendimientos del Fondo, de acuerdo con los informes presentados por los supervisores de los convenios 441 y 442 de 2013.	
2019-11	2019	2020	Hallazgo No. 11 Presentación y revelación de las notas contables (A). Las notas no explican con detalle las situaciones teniendo en cuenta que los estados financieros corresponden al Ministerio y tres fondos adscritos. El documento no está ordenado de la página 100 viene hablando de pasivos por provisiones y en la página 101 pasa al deterioro de activos no generadores del efectivo Nota 12-1 La nota 15 explicativa de activos y pasivos contingentes se encuentra en la página 105 sin que se hayan presentado las notas del ER, lo anterior en razón a que las notas de las cuentas de control no deben ser parte de los EF ya que estas son revelatorias y las de orden no forman parte de éstos. Reaparece cuentas de orden en la página 122 nota 18 después de las de ingresos y gastos, las cuales presentan una explicación poco aclaratoria o no explican ni aclaran nada como el caso de la nota 17 B Gastos del FRL. No existe uniformidad en la presentación de las cifras de las notas	Debilidades de control y seguimiento del Ministerio, así como inoportunidad en los registros contables, lo que genera inoportunidad de disponer de cifras reales y confiables en la revelación de los estados financieros y las notas explicativas, aclaratorias o reveladoras de información.	Elaborar la estructura y organizar las revelaciones más representativas en un estricto orden contable, de acuerdo con la posición de cada cuenta de los Estados Financieros del Ministerio del Trabajo.	Revisar y subsanar el documento de las Notas Explicativas o Revelaciones de los Estados Financieros para la vigencia 2020 que corresponde al periodo entre Enero 1 a Diciembre 31 teniendo en cuenta las recomendaciones de la Contraloría General de la República.	Subdirección Administrativa y Financiera- Grupo de Contabilidad	Notas de los Estados Financieros revisadas, subsanadas y corregidas.	01/07/20	28/02/2021	La evidencia puede ser consultada en la Suite Empresarial, aplicativo dispuesto por la entidad para el seguimiento de las acciones del Plan de Mejoramiento de la CGR.	La Subdirección Administrativa y Financiera adjuntó en la Suite Empresarial las Notas de los Estados Financieros al corte 31 de Diciembre de 2020, las cuales fueron remitidas por el SIRECI, en la Redición de la Cuenta Fiscal Anual.	La OCI realizó un seguimiento a la efectividad de la acción del hallazgo 2019-11, concluyendo que fue subsanado, lo cual se comunicó a la Subdirección Administrativa y Financiera, mediante correo electrónico el 09 de mayo de 2022, adjuntando la justificación de cierre. Por lo expuesto se excluye del Plan de Mejoramiento y no se seguirá reportando por el SIRECI.

Código Hallazgo	Fecha vigencia Auditoria	Fecha Suscripción plan de mejoramiento	Descripción Hallazgo	Causa Hallazgo	Acción de Mejora	Descripción de Actividades	Responsable	Unidad de medida de la actividad	Fecha inicio	Fecha final	Evidencia	Conclusión o justificación del cumplimiento	Observaciones de la Oficina de control Interno o quien haga sus veces
2015-10	2015	2016	<p>Hallazgo 10. Resoluciones de Multas devueltas al Ministerio del Trabajo. (A) Al verificar la información suministrada por el Ministerio del Trabajo, se relacionan 197 actos administrativos de imposición de multas, devueltas por parte del SENA, del Fondo de Riesgos Laborales y del Fondo de Solidaridad Pensional, con el fin de que sean corregidas por las diferentes Direcciones Territoriales del Ministerio, debido a que presentan inconsistencias en su contenido que impiden su recaudo, las cuales se discriminan así: 162 resoluciones devueltas por el SENA por \$ 1.146.3 millones y 13 resoluciones devueltas por el Fondo de Riesgos Laborales por \$145.3 millones y 22 resoluciones devueltas por el Fondo de Solidaridad Pensional por \$ 1.058.8 millones. No existe evidencia si estos actos administrativos fueron corregidos por las Direcciones Territoriales del Ministerio y no se evidencia si volvieron a ser recibidos por el Fondo de Riesgos Laborales, el Fondo de Solidaridad Pensional y el SENA para inicio del recaudo y ejecución de los mismos.</p>	<p>Carencia de procedimientos, controles e información consolidada por parte de la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial del Ministerio del Trabajo, que unifiquen en forma sistematizada a nivel nacional los actos administrativos que imponen las multas, a favor del Fondo de Riesgos Laborales, el Fondo de Solidaridad Pensional y el SENA; con</p>	<p>1. Reiterar periódicamente a Directores Territoriales, Coordinadores de Grupos e Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, sobre cumplimiento de Circulares vigentes en materia de Recaudo de Multas con destino al SENA, FONDO DE RIESGOS LABORALES Y FONDO DE PENSIONES.</p>	<p>Socializar trimestralmente a través de Correos Electrónicos, Memorandos y/o Circulares, el Memorando con radicado número 06S120193320000 00002246 del 6 de febrero de 2019, sobre cumplimiento de circulares vigentes para lograr mayor efectividad en Resoluciones de Sanción y documentación requerida con destino al SENA y a los fondos recaudadores de los FONDOS DE RIESGOS y DE PENSIONES.</p>	<p>Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial</p>	<p>Envío de reiteración</p>	<p>2019/08/01</p>	<p>31/07/2020</p>	<p>La evidencia puede ser consultada en la Suite Empresarial, aplicativo dispuesto por la entidad para el seguimiento de las acciones del Plan de Mejoramiento de la CGR.</p>	<p>Se remitieron memorandos reiterando el cumplimiento de las circulares vigentes en materia de recaudo de multas con destino al SENA, FIVICOT, Fondo de Riesgos Laborales y Pensiones, en octubre de 2019 y enero, mayo y julio de 2020.</p>	<p>La OCI realizó un seguimiento a la efectividad de las acciones del hallazgo 2015-10, concluyendo que fue subsanado, lo cual se comunicó a las Direcciones de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial, de Pensiones y otras Prestaciones y de Riesgos Laborales, mediante correo electrónico el 26 de enero de 2022, adjuntando la justificación de cierre. Por lo expuesto se excluye del Plan de Mejoramiento y no se seguirá reportando por el SIRECI.</p>
					<p>2. Efectuar seguimiento a los resultados del monitoreo de las devoluciones de actos administrativos producidos por las Direcciones territoriales, sus ajustes y subsanación.</p>	<p>Realizar y reportar trimestralmente el seguimiento a los actos administrativos devueltos a las Direcciones Territoriales y sus correcciones</p>	<p>Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial - Dirección de Pensiones y otras Prestaciones y Dirección de Riesgos Laborales</p>	<p>Informe</p>	<p>2019/10/01</p>	<p>30/09/2020</p>	<p>Los informes trimestrales fueron emitidos el 24 de enero, 30 de abril, 30 de julio y 9 de octubre de 2020.</p>		
2015-37	2015	2016	<p>Hallazgo 37. Medidas adoptadas por el Ministerio del Trabajo para la aplicación de los estándares Internacionales de Información Financiera. No se evidenció en el Ministerio, la existencia de cronogramas de planeación que contemplen el inicio de las actividades; tampoco procedimientos y políticas desarrollados para la aplicación del nuevo Marco normativo expedido por la CGN, que permita establecer el inicio de la identificación, depuración y el saneamiento de las cifras de los Activos, Pasivos y Patrimonio, que garantice que los saldos iniciales bajo el nuevo marco normativo cumplan con los criterios de reconocimiento, mediación presentación y revelación.</p>	<p>Deficiencias de control interno tal como se establece en la ley 87 de 1993. La Contaduría General de la Nación expidió el Instructivo 02 de octubre de 2015, estableciendo los lineamientos para la transición al marco normativo para las entidades de gobierno.</p>	<p>Establecer un mecanismo de autoevaluación que permita controlar el cumplimiento de la Política Contable.</p>	<p>1. Elaborar un check list de autoevaluación que permita controlar el cumplimiento de la Política Contable.</p>	<p>Subdirección Administrativa y Financiera -Grupo de Contabilidad</p>	<p>Chek list establecido</p>	<p>1/07/2019</p>	<p>31/12/2019</p>	<p>La evidencia puede ser consultada en la Suite Empresarial, aplicativo dispuesto por la entidad para el seguimiento de las acciones del Plan de Mejoramiento de la CGR.</p>	<p>Se estableció el Checklist políticas contables - Administrativas</p>	<p>La OCI realizó un seguimiento a la efectividad de las acciones del hallazgo 2015-37, concluyendo que fue subsanado, lo cual se comunicó a la Subdirección Administrativa y Financiera, mediante correo electrónico el 09 de mayo de 2022, adjuntando la justificación de cierre. Por lo expuesto se excluye del Plan de Mejoramiento y no se seguirá reportando por el SIRECI.</p>
					<p>2. Aplicar check list de autoevaluación que permita controlar el cumplimiento de la Política Contable.</p>	<p>El Grupo de contabilidad aplicó los cheklist, durante el primer semestre de 2021, en las diferentes áreas del Ministerio del Trabajo, controlado así el cumplimiento de la Política Contable.</p>	<p>Chek list diligenciado</p>	<p>1/01/2020</p>	<p>31/07/2021</p>				



MARISOL TAFUR CASTRO
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERO